



El futuro
es de todos

Mininterior

LINEA DE DEFENSA EN CASOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO DONDE SE INVOLUCRE UN VEHÍCULO OFICIAL VINCULADO A LA UNP

Medio de control: Reparación directa
Jurisdicción: Contencioso administrativo

Sinopsis del caso

Se presentan accidentes de tránsito donde se ven involucrados vehículos asignados a los diferentes esquemas de protección y que pertenecen a la Unidad Nacional de Protección - UNP.

PROCEDIMIENTO

- Solicitud de conciliación
- Poder para ser presentado ante la Procuraduría General de la Nación
- Presentar caso ante el comité de conciliación
- Audiencia extrajudicial ante la Procuraduría General de la Nación
- Demanda
- Poder para ser presentado ante el juzgado o Tribunal respectivo
- Contestación de la demanda
- Presentar caso ante el comité de conciliación
- Audiencia inicial
- Audiencia de pruebas
- Alegatos de conclusión
- Fallo de primera instancia
- Apelación en caso de fallo en contra
- Alegatos de conclusión 2 instancia
- Fallo de segunda instancia
- Revisión o aclaración
- Tutela en casos procedentes

ESTRATEGIA DE DEFENSA

1. Se verifica a quién pertenece el vehículo involucrado
2. Si el vehículo involucrado en el accidente pertenece a la Unidad Nacional de Protección - UNP
3. Se solicita el llamamiento en garantía de las compañías de seguros de los contratos de prestación de servicios de seguros contra todo riesgo, firmados con la Unidad Nacional de Protección - UNP



El futuro
es de todos

Mininterior

4. Se solicita el llamamiento en garantía de las compañías de seguros de los contratos de prestación de servicios firmados con la unión temporal involucrada

EXCEPCIONES PROPUESTAS

1. Falta de legitimación en la causa por pasiva
2. Llamamiento en garantía de las compañías de seguros de los contratos de prestación de servicios de seguros contra todo riesgo, firmados con la Unidad Nacional de Protección - UNP
3. Falta de medios probatorios de la presunta falla en el servicio por parte de la Unidad Nacional de Protección - UNP
4. Inexistencia de la falla administrativa endilgada
5. Falta de nexo causal - Imposibilidad de imputar el hecho dañoso a la unidad nacional de protección.

JURISPRUDENCIA

1. Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia de junio 19 de 1997. rad. 11875, M.P. Daniel Suárez Hernández.
2. Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia de agosto 29 de 2012, rad. 24.444. M.P. Stella Conto Díaz del Castillo, sentencia de agosto 11 de 2011. rad. 20.325, M.P. Mauricio Fajardo.
3. Consejo de Estado. Sección Tercera, sentencia de septiembre 4 de 1997, rad. 10140, M.P. Jesús Marta Carrillo Ballesteros.
4. Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia de 20 de noviembre de 2008, rad. 20511. M.P. Ruth Stella Correa Palacio.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

1. Copia del historial de los vehículos involucrados, de acuerdo con el sistema de información RUNT.
2. Copia del contrato estatal con la respectiva unión temporal

EXHORTOS

1. Exhortar a la Fiscalía General de la Nación, para que allegue el estado de la investigación penal en el accidente de tránsito.
2. Exhortar al Ministerio de Transporte, para que certifique mediante el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, vehículos involucrados



El futuro
es de todos

Mininterior

3. Exhortar al Ministerio de Transporte, para que certifique mediante el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, de los conductores involucrados, para determinar si tenían sus documentos al día.

INTERROGATORIO

Citar y hacer comparecer a las personas involucradas para que, absuelvan el interrogatorio de parte, sobre lo que le conste respecto de todos y cada uno de los hechos de la demanda, en concordancia con el artículo 165 del Código General del Proceso.